

LUZ H. URREGO DE GONZALEZ
ABOGADA

Señor Doctor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO- CALI
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
Demandados: WILLIAM TORRES TAO

Radicación: 2022 - 00573

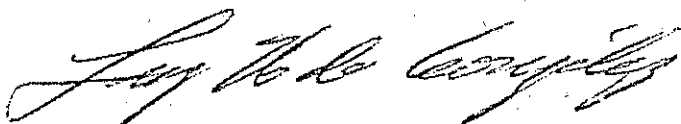
LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor Juez, con el fin de:

- Allegar la liquidación del crédito judicializado, actualizada.
- Solicito se sirva ordenar la entrega de los dineros recaudados dentro del presente proceso por embargo y retención de dineros de salario al titular, PAGO QUE DEBE ORDENARSE a nombre de la actual demandante y propietaria del crédito **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF** con Nit. **900.531.292 – 7.**
- Se confirme en el Banco Agrario los Títulos Judiciales autorizados en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF.

Lo anterior, con el fin de ser cobrados directamente en el Banco Agrario a la parte demandante.

Sírvase oficiar

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZÁLEZ
C.C. No. 41.652.895 Bogotá
T.P. No. 21.542 del C.S. J

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		WILLIAM TORRES TAO					
Obligacion:		9204000008657558					
CAPITAL:		\$ 18,856,731.62					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
24-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.60%	2.25%	2.25%	6	84,842.99
01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%	2.34%	2.34%	30	440,379.91
01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.32%	2.43%	2.43%	30	457,302.96
01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%	2.55%	2.55%	29	464,493.10
01-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.92%	2.65%	2.65%	30	500,236.70

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy 12 de ABRIL de 2.023, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (13, 14, 17 de ABRIL de 2.023), de la liquidación del crédito presentado por la parte interesada.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF ENDOSATARIA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: WILLIAM TORRES TAO
Rad: 768924003002-2022-00573-00

Lexer Colombia

Señor

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E.S.D

RADICADO:	RAD. 202200593
CLASE:	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1
DEMANDADO:	JULIO CESAR MUÑOZ FLOREZ
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CREDITO
GYC:	1429

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C. S. J. actuando como apoderado de la parte demandante, según poder especial que me confirió, a través de este escrito respetuosamente, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de ser trasladada a la parte demandada, la cual asciende a la suma total de \$ 94.528.950

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		JULIO CESAR MUÑOZ FLOREZ					
obligación:		2279600363348					

C.C. N.º 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T. P. N.º 74502 del C. S. de la J.
Correo: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Enviado por correo electrónico
31/03/2023

Cra3#12-40, Cali Teléfono: 6024883838-188
Cali Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy 12 de ABRIL de 2.023, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (13, 14, 17 de ABRIL de 2.023), de la liquidación del crédito presentado por la parte interesada.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: JULIO CESAR MUÑOZ FLOREZ
Rad: 768924003002-2022-00593-00